

REF.: AUTORIZA PRORROGA VIGENCIA DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 0274 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 QUE ESTABLECE RÉGIMEN DE TRABAJO REMOTO QUE INDICA A PERSONAL DEL MUSEO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

RESOLUCION EXENTA N° 1697

SANTIAGO, 3 DE OCTUBRE DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N°28, del año 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 6 y 11 de 2019 de la Contraloría General de la Republica; la ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2024 del Director Regional de la Araucanía solicitando autorización y emisión de acto administrativo sobre trabajo remoto del personal más abajo indicado; el oficio Ord. DRIX DPREV 64/2024 de fecha 29 de enero de 2024 de la Directora Regional del Instituto de Seguridad Laboral y el informe Técnico N° A-2024-HOC-001 referente a informe técnico diagnóstico general de condiciones de seguridad y salud en el trabajo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0457 de fecha 25 de marzo de 2024 que prorroga vigencia de Resolución Exenta N° 0274 de 2024 de la Dirección Nacional; la Resolución Exenta N° 1018 de fecha 27 de junio de 2024, que prorroga vigencia de la Resolución Exenta N° 274 de 2024; la Resolución Exenta N° 1176 de fecha 22 de julio de 2024, que prorroga vigencia de la Resolución Exenta N° 274 de 2024; la Resolución Exenta N° 1433 de fecha 28 de agosto de 2024 que prorroga vigencia de la Resolución Exenta N° 274 de 2024; el correo electrónico de fecha 13 de septiembre de 2024, del Director Regional Araucanía, solicitando prorroga a medida excepcional de trabajo remoto al personal del Museo Regional y el correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2024 de Asesora de Gabinete María José Oyarzún autorizando lo que indica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha aprobado la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024, que establece régimen de trabajo remoto a personal del Museo Regional de la Araucanía, por las razones indicadas en dicho acto administrativo. A continuación, se ha emitido la Resolución Exenta N° 0457, 1018 y 1176 y 1433, todas del año 2024, con vigencia hasta el 31 de agosto de esta anualidad.

2.- Que, de acuerdo a las informaciones del Director Regional Araucanía, que acredita conforme reportes del Director del Museo y validaciones practicadas por arquitecto contraparte UPI, contratista de las obras y técnico de biblioredes para fines de reposición de internet que, se han presentado una serie de inconvenientes relacionados con el retorno de las labores del personal, como consecuencia de las acciones relacionadas con los trabajos en el interior y exterior del edificio patrimonial, como es el caso del traslado de muebles de regreso al Museo y el desmontaje de andamios que generó daños menores que están siendo actualmente reparados, lo que incluye pinturas y esmaltes con fuertes olores. A continuación, la red de cables en el Museo está dañada en un 80%, además de la necesidad de reponer el router. Dada la lentitud con la que opera la empresa a cargo del suministro de servicios de internet se plantea como alternativa que la propia empresa contratista a cargo de las obras de conservación y que por tanto conoce las condiciones del recinto, lleve a cabo la reposición de red mediante ampliación de contrato. Lo anterior, de acuerdo a las políticas internas del Servicio.

3.- Que, en consecuencia si bien las obras se encuentran en su etapa final, los distintos aspectos relatados dan cuenta de que no es posible restablecer el trabajo presencial de manera segura y eficiente, considerando además la naturaleza de servicio que desarrolla el Museo Regional, orientado al público y en este sentido las consideraciones expuestas en la Resolución Exenta N° 0274 de esta anualidad, se mantienen como obstáculo, al menos hasta mediados del mes de septiembre de este año.

4.- Con el mérito de lo expuesto y de conformidad a lo prescrito en el artículo 5 de la ley N° 19.880, los actos administrativos están sometidos al principio de escrituración en relación con la naturaleza jurídica de esas actuaciones, entendidas como decisiones que adopta la Administración, en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

RESUELVO:

1.- **AUTORÍZASE** la prórroga de vigencia de la Resolución Exenta N° 0274 de fecha 27 de febrero de 2024, a contar del 01 al 16 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- **DÉJESE** constancia de que los funcionarios don Christopher Miguel Castro González, cédula de identidad N° 16.191.132-1, supervisor de seguridad, y doña Elizabeth Alejandra Caullán Medel cédula de identidad N° 15.240.829-3, guardia de seguridad, ambos afectos al Código del Trabajo, con 44 horas cronológicas semanales, continuarán desempeñando normalmente sus funciones en el recinto patrimonial y de forma presencial.

3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/EHC/RCM/JRV/jrv

DISTRIBUCIÓN:

Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, SERPAT.

Dirección Nacional, SERPAT.

Dirección Regional Araucanía, SERPAT.

Museo Regional de la Araucanía

Archivo